

6

Chara demostracion de todo requiendo el mismo Equivalente, diferenciando
 en la Anonada de Bay. y en la d
 con siguen la misma

Barcelon Mayo 1767

Carta de Fr. Fabrice de Pañuelo
 estampada en Bay. en que avia
 a un Amigo lo mucho q. ha ade
 lantado en su trabajo, y lo com
 promete en la blanura de l
 tiempo, vive q. y pe ama
 nencia de los colores
 con la mejor obra
 Extrangeria
 de esta
 clase



an lav } lo que pagaron
 ar. } con la Subrogas.
 R. de Bay.
 3 y 1/2 p. 100.
 3 y 1/4 p. 100.

7 y 1/2 por 100.

15.

3 y 3/4.

11 y 1/4.

3 y 1/3

11 y 2/3

15 p. 100

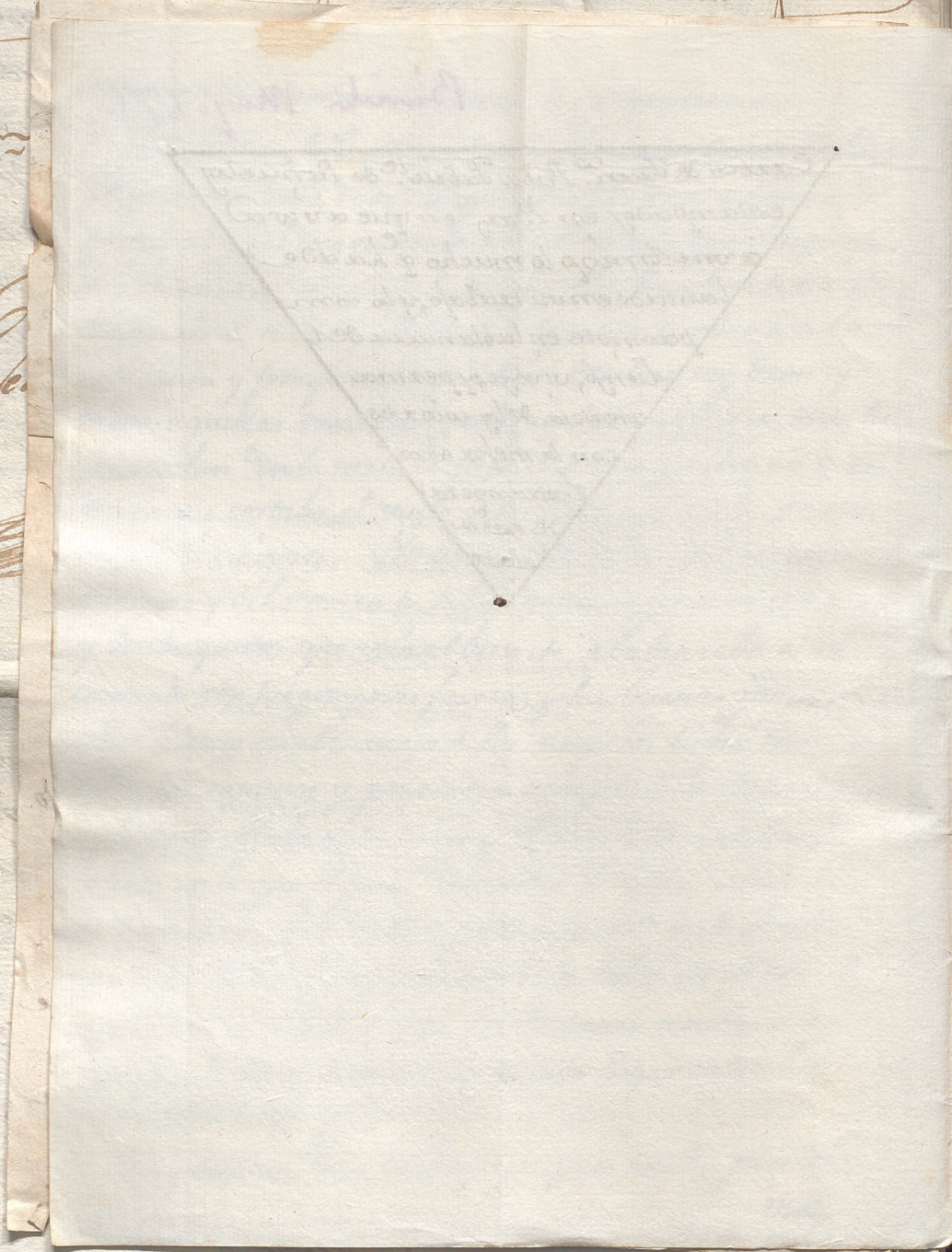
No se cobran derechos del Oro de Oro y Plata, Pedreria fina, ellos teidos
 de Algodon, de el diemo que conitava de Lavores, y otros mifos que le pagavan
 en tiempo del Magistrado, y cesò dese que el Rey incorporò à su Pa
 trimonio este derecho.

Feo que en las Cortes de Triunfada de quien es el
testimonio parece firmado y sellado con el
del Numero de esta Ciudad como Relicua fiel legal
y de Confianza una y conec con aprobacion, fha en
Supaca



Don
Jorge Diaz

34-6



2-3-2
Jorge Diaz
40
15

/

Se hará demostración de todo siguiendo el mismo Equivalente, eligiendo ^{na} en la ^{na} de Bay. y en la ^{na} con siguen la misma

2

Y lo excu. Amigo Genovés, que los delicias de la corte se hanuan distrahido de la aplicac. con que solias entretenerme, y olvidado de mi antigua amistad; pero tu última Carta me acredita lo contrario, y al gusto de leer su contenido quiero añadir el de procurante satisficida en la respuesta.

Me preguntaras si he hecho algun progreso en la idea de estampar six telas de Lino, de que nada se hacia en las Fabricas de esta Ciudad quando te hababas en mi compañía, y en que me viste trabajar por algun tpo, y a tu paciencia me despartes tan empenado y embebido q. may de quatro veces dices me has arrtado con los Locos.

an lav } do que pagaran
ar. } con la Subrogaci.

100. R. de 100.
3 y $\frac{1}{2}$ p. 100.
3 y $\frac{1}{4}$ p. 100.

7 y $\frac{11}{12}$ por los.

15.

3 y $\frac{3}{4}$.

11 y $\frac{1}{4}$

3 y $\frac{1}{3}$

11 y $\frac{2}{3}$

15. p. 100

No se cobian derechos del Olo de Oro y Plata, Pedernia fina, ellos tecidos de Algodon, de el diemo que conitava de Lavores, y otros mltos que le pagavan en tiempo del Magistrado, y cesò de se que el Rey incorporò à su Patrimonio este derecho.

feé que *Don Alvaro de Tovar Ciudadano*, de quien entres-
timonio parece firmado y firmado es *Esc. no. de P. M. publi-*
co del Numero de esta Ciudad como *Relativa fiel legal*
y de Confianza Usa y Ensea con aprobacion. fha. et
Supra



Don Diego

34-6



3. Te confieso amigo que tambien he
temido yo alguna vez aumentax el nu-
mero de los oxatos, no tanto por lo efec-
tos de mi aplicacion fatiga, y expe-
mentos, que a la verdad no distan
mucho de mis esperanzas, quanto p.
la desgracia que alimienta mi miseria,
y anima la emulation con que
se me ha procurado confundir, peyoran-
do a Dios, que a nadie falta a mi
buena intencion, y el auxilio de J.
menor pedia prometerme, que es-
ta mi cexa de la satisfacion con
que me has oido loongear, y tu admi-
rabas o xerías segun el humor que
te poseia.

4. Por motivos que no importan a
tu curiosidad me separé de la Fabri-
ca de Miguel Formenti donde como

2 2

[Faint handwritten notes or signatures]

Se hará demostración de todo siguiendo el mismo Equivalente, diciendo que

decías) me viste de lixa, y donde empeze a empicax uenros, y me concerté con Joseph Canaletta que me ha cedido una parte de su casa donde tengo mi taller primitivo.

5. Hallé en el ánimo de este buen compañero mas espíritu para mis ideas que trasladadas con el buril a la madera, se empezaron a estampar a mas coste de colores en telos de mayor precio.

6. Entre varios moldes me acordé la experiencia que los respectivos a Paruelos son los mas usuales, y de mayor aprecio por la facilidad con que se complace el gusto a poca coste.

7. Estampe algunos que en la idea y permanencia de colores no desahacían a los que los usaban de que no lo otro se mostrò en esa Corte, y

ana de Bay. y en la
ion siguen la misma

an las } lo que pagaron
ar. } en la Subinoga.

10. R. de A. d.
3 y $\frac{1}{3}$ p. 100.
3 y $\frac{1}{4}$ p. 100.

7 y $\frac{11}{12}$ por los.

15.
3 y $\frac{3}{4}$.
11 y $\frac{1}{4}$.

3 y $\frac{1}{3}$

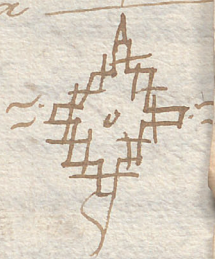
11 y $\frac{2}{3}$
15 p. 100



Resuendo de Intelig. y de ... 61

No se cobran derechos del Olo de Oro y Plata, Peruvia fina, ellos teidos de Algodon, de el diemo que constava de Lavores, y otros misos que le pagavan en tiempo del Magistrado, y cesò desde que el Rey incorporò à su Patrimonio este derecho.

Hee que *Don Alvaro de Tovar* Ciudadano de quien es este
testimonio parece firmado y firmado es *Don J. M. publi-*
co del Numero de esta Ciudad como *Reclutador* fiel legal
y de *Confianza* Usa y *Conexa* con *Aprobacion* *pro ut*
Supra



J. M. Diaz

34-6



movió la curiosidad de los Circunstantes a indagar el modo de usarse del propio género.

8. Enterados de que su Fábrica estaba en Botana se me encargaron 14 docenas, que hice con los moldes, que tenía, y con los lienzos que comunmente usaba.

9. Recivieron, y aplaudieron ahí el uso de que tomaron algunas docenas para el uso de los Señores Principes e Infantes, y en respuesta se me encargaron otras cat once docenas que debían servir para Usos de previniendome que variase el dibujo, y lo pusiese con tela mas fina, avivando lo mas que pudiese los colores.

10. Emprendi mi obra con satisfacción

2 2

J. M. Diaz

Q
 Echará demostración de todo siguiendo el mismo Equivalente, diciendo,

 na
 ana de Bay. y en la

de mis fatigas y con la esperanza
 de estarlo mas de recubras del nuevo
 encargo por el alto destino que debía te-
 ner mi trabajo.

11. Lo tenía adelantado quando reci-
 ví mi Compañero una Carta de su
 correspond. en esa Corte en que le pre-
 veniva suspenderse el encargo de los
 Panuclos, respecto a que los del primer
 sueldo se deterioran tanto que un día
 se advirtió que el Sr. Príncipe tenía
 el rastro manchado de l color que se fa-
 ba el Panuclo de que usaba.

12. Considera, Amigo Lorenzo el
 semblante y ánimo con que me tray-
 ba daría esta noticia mi Compañero
 y como quedaria yo al ojala!

13. Aquel día y noche consenarse
 a significar tus repetidos promosicos etc

on siguen la misma

an las } do que pagaron
 ar. } on la Subrogaci.

100. R. de 100.

100. 3 y 1/3 p. 100.

100. 3 y 1/4 p. 100.

100. 7 y 1/2 por 100.

100. 15.

100. 3 y 3/4.

100. 11 y 1/4.

100. 3 y 1/3

100. 11 y 2/3

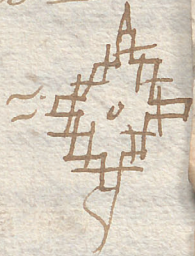
100. 15 p. 100



No se cobran derechos del Olo de Oroy Plata, Peruvia fina, ellos tecidos
 de Algodon, de el diemo que comtava de Lavores, y otros misos que le pagavan
 en tiempo del Magistrado, y cesó desde que el Rey incorporó a su Pa-
 trimonio este derecho.

Feo que Don ~~...~~ de ~~...~~ de quien es este
testimonio parece firmado y firmado Es. no. de P. M. publi-
co del Numero de esta Ciudad como Petición fiel legal
y de Confianza Usa y Eneca con aprobación. ~~...~~

Supra



Don
Jorge Diaz

34-6



mi suerte mental, pero la provida
me dicto consultar mi aflicción con
dos sujetos caracterizados por sus
empleos y circunstancias y califi-
cados de zelosísimos Patriotas en el
concepto de muchos y comprobado de
tales en el mío por las repetidas ve-
ces que los havia visto en mi fabri-
ca sin mas objeto que el de conducir
a otros Nacionales y Extrangeros p.
que visen lo que se adelantaba en
Barcelona.

Ya. Lo hice así y hallé con el consejo
quanto auxilios podía yo apeteer.
Arequirido entre Cavalleros (que no
te nombro por que no me lo permi-
ten, y ni aun en esto quiero des-
contentarles) de que yo era capaz
de desempeñar el asunto a toda sa

2 2

Jorge Diaz

Se hará demostración de todo siguiendo el mismo Equivalente, diéndose

15. Que me examinaron y con
 fueron fuertemente me facultaron
 la habilitación del encargo, compromi-
 tiéndose garantes del desempeño con el
 Sr. D. Juan de Larrea q. respecta y
 como mi Protector.

16. Continúe mi obra hasta concluir
 la quasi a mi total satisfacción y la de
 otros Señores que la han visto y pro-
 visamente en cada uno de los distintos
 estados de su elaboración y habiéndose
 dado un Párrafo para q. lo hiciesen
 labor a discreción están contentos
 de la prueba que podrás hacer repe-
 tir como te parezca conceptuando la
 colada en que como sabes todo cobro
 pierde.

16- Al mismo tpo que esta salen
 los Párrafos para esa Corte, y mudo

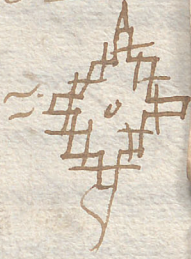


ha en la
 de Bay. y en la
 on siguen la misma
 lo que pagaran
 con la Subrogaci.
R. de Mad.
 3 y $\frac{1}{2}$ p. 100.
 3 y $\frac{1}{4}$ p. 100.
 7 y $\frac{11}{12}$ por los.
15.
 3 y $\frac{3}{4}$.
11 y $\frac{1}{4}$
 3 y $\frac{1}{3}$
11 y $\frac{2}{3}$
15. p. 100

No se cobran derechos del Oro de Oro y Plata, Pedernia fina, ellos tecidos
 de Algodon, de el diemo que conitava de Lavores, y otros mltos que le pagavan
 en tiempo del Magistrado, y cesó desde que el Rey incorporó a su Pa-
 trimonio este derecho.

Heo que Don *[illegible]* de *[illegible]* Ciudad de *[illegible]*, de quien es este
testimonio parece firmado y firmado Es. Es. de *[illegible]* publi-
co del Numero de esta Ciudad como Petición fiel legal
y de Confianza Usa y Enerva con aprobación. *[illegible]*

Supra



[illegible]
Don *[illegible]*

34-6



que por lo q. me curaray o por mera
curiosidad procuraray verlos.

17. Por si lo curaray quieris hacerle
algunas prevenciones en pro y en con-
tra de la obra porque no te sorprehen-
da alguna suposición o te empeñe la
pasion a defender lo que no se deba ne-
gando los defectos que pueden notarse
se y q. no permite ni buena fe que
los produzca otro antes que yo.

18. Nada te digo sine la firma
y blanco del Licenciado, y vivo de los co-
lores que se me encaxen porque
esta a la vista: Aveguera con firmeza
la permanencia de estos, y si
algun Preocupado se contradice con
promete a la experiencia qualq.
de los Panuclos, y haz que lo habe
sugeto abonado con otro de los de la

2 2

[illegible]

Queda demostracion de todo siguiendo el mismo Equivalente, diciendo
 en la
 de Bay. y en la d

Fabricas Contraxeras, y que los d/oy
 de los imparciales decidan lo justo.

19. Notarais defecto en la propozicion
 y mion de alguna flox de la Tenofa
 de los Parueloy grandes, que te confie
 so veruillam. te proviene de que ha
 endo abiertos los moldes para los Lien
 ros de tres palmos y medio que ven
 pedian ha sido preciso añadirlos p.
 los de a vara, y no hallando propo
 sion justa resulta una tenue de is
 gualdad en la cinta.

20. Pudiera haucose remediado y
 te defecto abriendo doble molde, pero
 aumentaria el coste considerable
 mente, y ocasionaria mayor retar
 do a la conclusion de la obra.

24. Si tubiesermy teby propias so-

racion siguen la misma

pagan las } lo que pagaran
 nias. } con la subrogaci.

Ardo^o R. de Ardo^o
 100. 3 y $\frac{1}{3}$ p. 100.
 100. 3 y $\frac{1}{4}$ p. 100.

7 y $\frac{11}{12}$ por 100.

15.

3 y $\frac{3}{4}$.

11 y $\frac{1}{4}$.

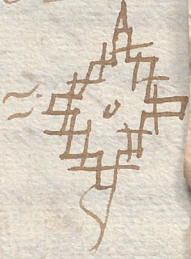
3 y $\frac{1}{3}$

11 y $\frac{2}{3}$

15 p. 100

No se cobran derechos del Olo de Oro y Plata, Pedrenia fina, ellos tecidos
 de Algodon, del diemo que constava de Lavores, y otros mijos que le pagavan
 en tiempo del Magistrado, y cesó desde que el Rey incorporó á sus Pa-
 trimonio este derecho.

Heo que en el Archivo de las Cidades de quien es notorio
testimonio parece firmada y firmada Es. de T. M. publi-
co del Numero de esta Ciudad como Relicua fiel legal
y de Confianza Cosa y Coseca con aprobacion. Heo est
Supra



Don
Jorge Diaz

34-6



bre que trabaxa no estaxiamos
lotos a la variacion que se experimen-
ta en las Extrangeras de que es pre-
ciso valerlos por no haver las Na-
cionales, que anexabamos en el
Telar como nos parecia, pero ha-
vernos de tomar lo q. nos trahen
y oye que se haya de variar de
calidad de lienzo havemos de reha-
cer, añadiendo otras los moldes.

22. Advertias que el Escudo (di-
visa sagrada que solo usare en los
Patucos para las Personas R. S.)
esta solo a una hay de la tela, y qui-
ta graduacion de defecto considerable
este reparo pero lo depondray consi-
derando q. con el mismo molde
no era posible estampar la tela

2 2

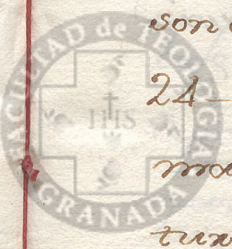
Jorge Diaz

Chara demostracion de todo siguiendo el mismo Equivalente, difiendos
 na y en la

mas porque es aldoian en contradas.

23. Una v otra manchita en contra-
 nas en algun Panuelo que es irreme-
 diale por la infinidad de veces que pa-
 san las telas por el Torno, Caldera,
 Prado, Labadero y Fallera donde es
 facil un descuido o trabesura puel
 porque los mas de los manipulantes
 son de la 13 años.

24. Admítase a qualquiera q.
 manifieste mi Carta q. una Oca-
 tura y de tan corta edad sean capa-
 ces de l desempeño de mucha par-
 te del trabajo de la obra, y quera
 havra alguno q. duide esta verdad
 de q. en esos tiempos y esta pa-
 tente a todos los q. habitan y pa-
 san por esta Ciudad.



acion siguen la misma

o pagan las } lo que pagaran
 nias. } con la Subrogaci.

Ardo. R. de Ardo.

100. 3 y 1/3 p. 100.
 100. 3 y 1/4 p. 100.

100. 7 y 1/2 por 100.

15.

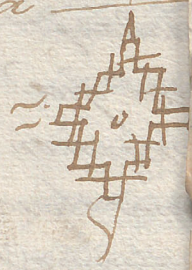
3 y 3/4.
 11 y 1/4.

3 y 1/3

11 y 2/3
 15 p. 100

No se cobran derechos del Olo de Oro y Plata, Peruvia fina, de los tejidos
 de Algodon, de el diemo que consista de Lavores, y otros mltos que le pagavan
 en tiempo del Magistrado, y cesó desde que el Rey incorporó a su Pa-
 -trimonio este derecho.

Heo que en el Ayuntamiento de la Ciudad de Granada, de quien es notorio
testimonio parece firmada y firmada Es. Es. no. de. P. M. publi-
co del Numero de esta Ciudad como Petición fiel legal
y de Confianza Vera y Certeza con aprobación. Heo et
Supra



Don
Jorge Diaz

34-6



25. Sabes que estoy fuerton muy puer
apioy, y que de estoy muchachos se
hacen unos operarios excelentes.

Habría muchos mas y sería dar
celorra la Población mas rica, y lim-
pia de gente ociosa q. huviese en
Europa si se estableciese un Hospi-
cio, o Casa donde recoger los mendig-
os y desamparados que desahian
de serlo con el auxilio de estas Fa-
bricas, cuyos Dueños se harían
cargo de alimentales, y de ayu-
dar a su manutención.

26. Solo mi Compañero D. Ph. Ca-
nabeta y yo contribuiríamos mas
que otro a la conservación de qu
alquiera establecimto de esta
Clase, y con paratidoj muy ventu

2

Jorge Diaz

Quedará demostración de todo siguiendo el mismo Equivalente, dependiendo
 de la Real Cédula de Bay. y en la d^{ca}

losos por las Magistras, y torres
 de nueva invención q. sabes tener
 mis hechos y comprobada su utilidad
 pero no se emplea este por la desoxa
 ción que te consta y por que mis
 adelantamientos.

27. Responde de los misos
 reserva que mi aplic. y tra
 bajo tenga aceptación en el alto con
 cepto y benignidad de S. M. y A. t.
 para cuyo uso secan que las pie
 mas muestras de qualquiera
 nuevo dibujo, que aun se afiraxa
 y aneplaxa a la propiedad preci
 sa de l. Arte, si merecon la R.
 aprobación loj que median motivo
 para escrivirte tan latamente

pagan las } lo que pagaron
 unias. } con la Subrogaci.
 de Ad. R. de Ad.
 100. 3 y $\frac{1}{2}$ p. 100.
 100. 3 y $\frac{1}{4}$ p. 100.

po. 7 y $\frac{11}{12}$ por los.

ex. 15.

po. 3 y $\frac{3}{4}$.

po. 11 y $\frac{1}{4}$.

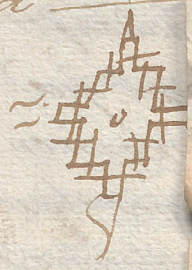
po. 3 y $\frac{1}{3}$

po. 11 y $\frac{2}{3}$

po. 15 p. 100

No se cobian derechos del Oro y Plata, Pedernia fina, Ellos teosidos
 de Algodon, de el diemo que conitava de Lavores, y otros misos que le pagaban
 en tiempo del Magistrado, y cesó desde que el Rey incorporó á un Pa
 trimonio este Derecho.

Heo que en el Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, de quien es notorio
tomario parece firmado y firmada Es. En no de D. M. publi-
co del Numero de esta Ciudad como Relitula fiel legal
y de Confianza para y conveca con apruacion. Para el
Supra



Don
Jorge Diaz

Pero Amigo no se acaba quando
hablo contigo, y te ofusco continu-
ante mis cortas reflexiones si se
procede mi intencion de que copes
no me avises como de qualquiera
otro defecto que se note en la obra
y yo no alcance. Para el 5. de Ma-
yo de 1767.

34-6



2 (1) 2

Jorge Diaz

Se hará demostración de todo siguiendo el mismo Equivalente, diferenciando en la
 ana de Bay. ^{na} y en la d
 ncion siguen la misma

o pagan las } do que pagaron
 nias. } con la Subrogaci.

Ar. R. de Ar.

el 100. 3 y $\frac{1}{3}$ p. 100.

100. 3 y $\frac{1}{4}$ p. 100.

7 y $\frac{11}{12}$ por 100.

16.

3 y $\frac{3}{4}$.

11 y $\frac{1}{4}$

3 y $\frac{1}{3}$

11 y $\frac{2}{3}$

16 p. 100



No se cobran derechos del Oro y Plata, Peonía fina, Ellos teóricos
 de Aragón, de el diemo que contava de labores, y otros misos que le pagavan
 en tiempo del Magistrado, y cesò de de que el Rey incorporò à su Pa-
 -trimonio este derecho.

Seo que Don *[illegible]* de *[illegible]* de quien en otros
testimonios parece firmado y autorizado Es. En no de S. M. publi-
co del Numero de esta Ciudad como Relitula fiel legal
y de Confianza Usa y Enreca con aprobacion. Jna. St
Supra



[illegible]
Don *[illegible]*
Don *[illegible]*

34-6



[illegible]
2 2
[illegible]